



RESOLUCION No 311 /2024.

Villarrica, 29 de octubre de 2024.

VISTO: El Acta N° 90 de fecha 29 de octubre de 2024, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de Guairá, y;

**CONSIDERANDO**

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el cual realizo el análisis y estudio de la oferta presentada en el marco del Llamado realizado bajo la modalidad de **CE - CVE CON DIFUSIÓN PREVIA** correspondiente al **RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES BLOQUE B"**; PAC N° 442.372, recomendando al Consejo de Administración la adjudicación de la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para la ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, Contrato Plurianual.-

Que, el presente procedimiento se efectuó en observancia a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. La publicación se ha realizado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 11 de octubre de 2024, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N.º	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	152.888.667

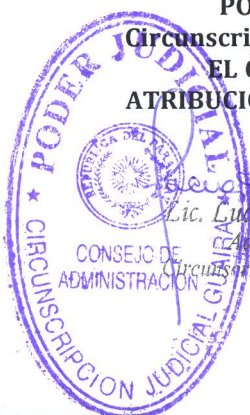
Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Reglamentación y las demás disposiciones legales vigentes en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, luego de la evaluación de la oferta, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA**, a este Consejo de Administración: **ADJUDICAR** la presente convocatoria para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES BLOQUE B"**, ID N° 442.372, contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, según se anexa a continuación:

- Monto mínimo: ₡ 51.000.000 (Cincuenta y un millones de guaraníes)
- Monto máximo: ₡ 102.000.000 (Ciento dos millones de guaraníes)

Que la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 55 prescribe **Adjudicación:... La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación...."**

**POR TANTO**, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,  
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**



*Lic. Lucía A. Echauri Nill*  
Administradora  
Circunscripción Judicial Guairá

*ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL*  
Pdte. del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Guairá

*José D. Benítez G.*  
Miembro de Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá



Poder Judicial  
Circunscripción Judicial de Guairá  
Consejo de Administración

## RESUELVE

**ART 1º.- APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación y sus Anexos.-

**ART 2º.- ADJUDICAR** el procedimiento de contratación del Rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES BLOQUE B", PAC/ID N° 442.372, BAJO la Modalidad de CE - CVE CON DIFUSIÓN PREVIA, a la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con RUC 80004169-0, F.F. 30, contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, según se anexa a continuación:

- Monto mínimo: ₡ 51.000.000 (Cincuenta y un millones de guaraníes)
- Monto máximo: ₡ 102.000.000 (Ciento dos millones de guaraníes)

**ART 3º.- AUTORIZAR** a la Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, **Abg. ELSA ESCOBAR DE KEUDELL**, la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES BLOQUE B"**, PAC/ID N° 442.372, con él con el representante legal de la firma adjudicada.-

**ART. 4º.- ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.

Ante mí:



*Lic. Lucía A. Echauri Nili*  
Administradora  
Circunscripción Judicial Guairá

*José D. Benítez G.*  
Miembro del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Guairá